



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 31 de enero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, primero de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00009-00
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: JHON JAIME OSPINA QUIÑONEZ CC: 1.007.869.659 - Y LUZ ADRIANA BARRAGAN SOLER CC: 1.106.776.586 SIN CORREO.

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por los contrayentes.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 02 de febrero de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 7 de febrero de 2023. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 01 de febrero de 2023. Inhábiles los días 4 y 5 de febrero de 2023. () Con recurso. () Sin recurso.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.